

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 178-2010-CR/GRL

Huacho, 13 de Diciembre del 2010.

VISTO: El Informe de la Comisión Investigadora de Supuestos Malos Manejos de Recursos en la Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras; suscrita por el señor Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga – Presidente y el señor Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, Dr. Ulises Rodríguez Lázaro – Miembro de la Comisión mencionada.

Y el Informe en Minoría presentado por el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Ing. Igor Orestes de la Cruz, miembro de la comisión investigadora.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante el A.C.R. Nº 018-2008-CR/GRL, el Consejo Regional, Acuerda; CONFORMAR una Comisión Investigadora respecto a supuestos malos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus unidades ejecutoras. Comisión Investigadora que estará integrada por los Consejeros Regionales ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro e Igor Orestes Galarza de la Cruz, consejeros por las provincias de Oyón, Yauyos y Cajatambo respectivamente; Artículo Segundo: ENCARGAR a la Comisión Investigadora determinar un plan de acción sobre que rubros y ejes va a trabajar en un período de 60 (sesenta) días calendarios. Artículo Tercero: ENCARGAR asimismo a la Comisión la investigación en lo que respecta a mantenimiento y adquisición de vehículos en el Gobierno Regional de Lima.

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
10 ENE 2011
Huacho

ILICH PAVEL BARBENA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
RER. Nº 043/2011 - PRES



Acuerdo de Consejo Regional N° 178 -2010-CR/GRL

Que, mediante A.C.R. N° 045-2010-CR/GRL, de fecha 15 Abril del 2010, el Consejo Regional, Acuerda; Artículo Primero: FACULTAR a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejero Regional N° 018-2008-CR/GRL, respecto a supuestos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras la continuación de la investigación. Artículo Segundo: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima Ingeniero Nelson Chui Mejía, disponga se brinde el apoyo con los profesionales y la logística respectiva a la Comisión Investigadora. Artículo Tercero: CONCEDER el término de sesenta (60) días calendarios para que la Comisión Investigadora presente su Informe Final al Pleno del Consejo Regional.

Que, mediante A.C.R. N° 149-2010-CR/GRL, el Pleno del Consejo Regional acordó; Artículo Primero: **Ampliar** hasta la próxima Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, el plazo para la Presentación del Informe y/o Dictamen Final de la Comisión Investigadora respecto a supuestos malos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus unidades ejecutoras, conformada mediante el A.C.R. N° 018-2008-CR/GRL.

Que, mediante A.C.R. N° 150-2010-CR/GRL, el Pleno del Consejo Regional Acordó; *Artículo Primero:* **Fijar** como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 26 de Noviembre del 2010 a partir de la 09:00 horas en las oficinas del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho. *Artículo Segundo:* **Ampliar** la fecha para la Presentación de los Informes y/o Dictámenes Finales de las Comisiones de Investigación y Especiales del Consejo Regional.

Que, mediante Informe de la Comisión Investigadora de Supuestos Malos Manejos de Recursos en la Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras; suscrita por el señor Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga – Presidente y el señor Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, Dr. Ulises Rodríguez Lázaro – Miembro de la Comisión Concluye lo siguiente;

Primero.- Tres volquetes de propiedad del Gobierno Regional de Lima fueron llevados de la Ciudad de Cañete al Taller Servicio Automotriz Zúñiga EIRL ubicado en la Calle Santa María Nro. 111 urbanización La Aurora Ate-Vitarte Lima, sin cumplir con un proceso de internamiento por parte de los funcionarios señor Reynaldo González

Acuerdo de Consejo Regional N° 178 -2010-CR/GRL

Zurita Gerente General y Ing. César Cabezas Gutiérrez encargado de Maquinaria Pesada.

Segundo.- Según el Informe N° 026/2008/GRL/SGRA/OM/AME/CEPI de fecha 14 de julio de 2008 elaborado por el Ing. Clemente Elías Panizo Izara (Ingeniero Mecánico especialista en maquinaria pesada) determina que las proformas de repuestos y servicios de reparación presentada por la empresa de Servicios Automotriz Zúñiga EIRL por los tres volquetes estarían sobrevaloradas.

Tercero.- El Gobierno Regional de Lima, por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 873-2010-PRES, viene autorizando al procurador público regional del Gobierno Regional de Lima para que en representación de la entidad, inicie las acciones legales que correspondan en defensa de los bienes de la entidad, en este caso las unidades de transporte tres (03) volquetes del Gobierno Regional de Lima, que se encuentran en poder de la empresa de Servicios Zúñiga EIRL, desde el 27 de noviembre del año 2007.

Cuarto.- Si bien es cierto el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lima, ya tiene la autorización para iniciar las acciones legales, pero es de observarse que sólo es para recuperar los tres volquetes de propiedad del Gobierno Regional de Lima que fueron llevados irregularmente a la Ciudad de Cañete al Taller Servicio Automotriz Zúñiga EIRL; sin embargo, es necesario que también se inicien acciones legales contra los funcionarios que permitieron el irregular traslado de los volquetes; asimismo, la comisión investigadora debe concluir con su intervención.

Quinto.- A pesar de los reiterativos requerimientos realizados a la Gerente del Gobierno Regional de Lima, hasta la fecha no ha cumplido con remitir la información solicitada, impidiendo que la Comisión profundice la investigación. De este modo, habiéndose vencido el plazo para investigar, esta Comisión se ve obligada a realizar un informe con lo que tiene hasta esta fecha.

Así mismo, la comisión recomienda lo siguiente:

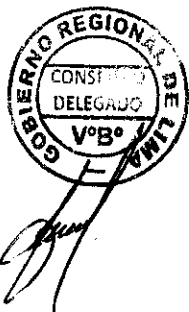
Que, por Acuerdo de Consejo Regional se exhorte al Presidente del Gobierno Regional de Lima, que amplíe las facultades al procurador público para que dentro de las acciones legales que vaya realizar

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

10 ENE. 2011

Huacho,

ILICH PAVEL BARRERA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REP. N° 043-2011-PRES



Acuerdo de Consejo Regional N° 178 -2010-CR/GRL

incluyan las responsabilidades civiles y/o penales contra todos los que resulten responsables, en defensa de los bienes de la entidad, en este caso el traslado irregular de las unidades de transporte tres (03) volquetes del Gobierno Regional de Lima, que se encuentran en poder de la empresa de Servicios Zuñiga EIRL, desde el 27 de noviembre del año 2007.

Que, por Acuerdo Regional, se dé por concluida las funciones de la comisión de investigación.

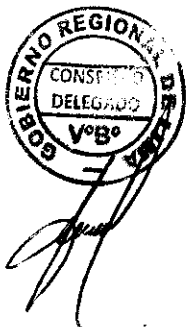
Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 07 de Diciembre en el Centro Poblado San Juan de Viscas, Distrito de Quinocay, Provincia de Yauyos y continuada el día 13 de Diciembre en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la Estación de informes que posteriormente pasa a la Orden del Día, el Informe en Mayoría de la Comisión Investigadora encargada de investigar con respecto a supuestos malos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus unidades ejecutoras, así mismo el informe en minoría presentado por el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Ing. Igor Orestes de la Cruz, miembro de la comisión investigadora; escuchada la sustentación por parte del Presidente de la Comisión Investigadora Ing. Santos Tomas Quispe Murga y del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Ing. Igor Orestes de la Cruz y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Mayoría de sus integrantes, se acordó Aprobar el Informe en Minoría presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Ing. Igor Orestes de la Cruz siendo las Conclusiones y Recomendación siguientes;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Lima no ha mostrado voluntad política ni funcional para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 018-2008-CR/GRL, de fecha 27 de febrero del 2008, sobre la investigación de los supuestos malos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras, a efectos de que la Comisión cumpla con su labor fiscalizadora; por lo tanto se ha obstruido el proceso de investigación y el cumplimiento del artículo 16, inciso "b" y "c" de la LOGR. Se deja constancia que dicha comisión investigadora fue ampliada mediante los A.C.R. N° 045-2010-CR/GRL, A.C.R. N° 149-2010-CR/GRL y A.C.R. N° 150-2010-CR/GRL.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29053 "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES", el Presidente del Gobierno Regional de Lima, ha incumplido el artículo 21,

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
10 ENE. 2011
Huacho,

ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTRUMENTAL
RER N° 043211-1 PRES



Acuerdo de Consejo Regional N° 178 -2010-CR/GRL

inciso "o". Que a la letra dice "Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de sus derechos a observarlas en un plazo de quince (15) días hábiles y Ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional".

Recomendación:

Que, la investigación sobre los supuestos malos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras, se derive al Procurador Público y a la OCI para que procedan conforme a sus atribuciones y competencias.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe en Minoría presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Ing. Igor Orestes de la Cruz siendo las Conclusiones siguientes;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Lima no ha mostrado voluntad política ni funcional para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 018-2008-CR/GRL, de fecha 27 de febrero del 2008, sobre la investigación de los supuestos malos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras, a efectos de que la Comisión cumpla con su labor fiscalizadora; por lo tanto se ha obstruido el proceso de investigación y el cumplimiento del artículo 16, inciso "b" y "c" de la LOGR. Se deja constancia que dicha comisión investigadora fue ampliada mediante los A.C.R. N° 045-2010-CR/GRL, A.C.R. N° 149-2010-CR/GRL y A.C.R. N° 150-2010-CR/GRL.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29053 "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES", el Presidente del Gobierno Regional de Lima, ha incumplido el artículo 21, inciso "o". Que a la letra dice "Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de sus derechos a observarlas en un plazo de quince (15) días hábiles y Ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Informe en Minoría presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Ing. Igor Orestes de la Cruz siendo la Recomendación siguiente;

10 ENE. 2011

Huacho,

ILICH PAVEL BARRERA CHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REP. N° 043-2011 - PRES





Gobierno Regional de Lima

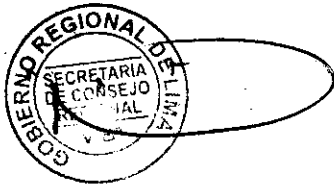
Acuerdo de Consejo Regional N° 178 -2010-CR/GRL

Que, la investigación sobre los supuestos malos manejos de recursos en la adquisición, reparación y mantenimiento de maquinarias del Gobierno Regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras, se derive al Procurador Público y a la OCI para que procedan conforme a sus atribuciones y competencias.

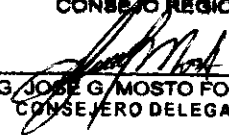
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL**


**ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO**

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
10 ENE. 2011
Huacho,

ILICH PAVEL BARRAL NECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N° 003-2011 - PRES